

### **3 CÓDIGO DE ÉTICA, GUÍAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL Y COMITÉ DE ÉTICA**

#### **3.1 Directrices deontológicas**

#### **3.2 Directrices de la práctica profesional**

##### **3.2.1 Títulos**

##### **3.2.2 Principios básicos de publicidad**

##### **3.2.3 Política de marca registrada y directrices para el uso del logo de AT**

##### **3.2.4 Recomendaciones sobre la ética profesional**

#### **3.3 El rol de EATA como Asesor de Ética**

#### **3.4 Procedimientos de Asesoría, Mediación y Arbitrio**

##### **3.4.1 Procedimiento de Asesoría**

##### **3.4.2 Procedimiento de Mediación**

##### **3.4.3 Procedimiento de Arbitrio**

### **3 CÓDIGO DE ÉTICA, GUÍAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL Y COMITÉ DE ÉTICA**

#### **3.1 Directrices deontológicas**

Estas directrices deontológicas se han elaborado sobre la base de los códigos de ética y otras declaraciones pertinentes de la EATA y la ITAA e informan a los miembros de las asociaciones afiliadas sobre los criterios éticos que se espera de ellos en la práctica de su profesión. Estas directrices también informan al público sobre el comportamiento ético que se espera de los miembros de EATA. El código de ética completo de la EATA está disponible en la Web de la EATA <http://www.eatanews.org/eata-2/ethics/>

La condición de miembro o el contrato de formación de los miembros pueden ser suspendidos por la asociación afiliada si su comportamiento no corresponde con los principios básicos expuestos en las directrices, y/o si el/la miembro no está dispuesto/a a cambiar su comportamiento después de haber sido confrontado/a por colegas o por la asociación afiliada.

Pueden existir requisitos adicionales en el código de ética de las organizaciones afiliadas y regionales, y el candidato debería ser conciente de cuales quiera que le sean aplicables.

#### **DIRECTRICES DEONTOLÓGICAS DE LA EATA**

- A. Un miembro de EATA reconoce la dignidad de todos los seres humanos. Se espera que los miembros de EATA que se comporten de modo que no promuevan ni concuerden pasivamente con ninguna forma de discriminación o comportamiento opresivo.
- B. Los miembros de EATA deberán evitar realizar declaraciones públicas denigrantes o negativas que critiquen la posición, cualificación o carácter de otros miembros, teniendo en cuenta su responsabilidad como representantes de EATA y el análisis transaccional. Por otro lado, las críticas objetivas y personales son bienvenidas.
- C. La principal responsabilidad protectora de los miembros de EATA es proveer sus mejores servicios posibles al cliente y actuar de tal forma que no se cause daño de manera directa o por negligencia.
- D. Los miembros de EATA deben luchar para conseguir desarrollar en sus clientes una conciencia y modo de funcionamiento desde una posición de dignidad, autonomía y responsabilidad personal.
- E. La práctica ética del análisis transaccional implica el entrar en una relación contractual informada con el cliente, contrato que tanto el cliente como el miembro de EATA deben tener la capacidad e intención de cumplir. Cuando un cliente es incapaz, o no quiere aceptar la responsabilidad dentro de esta relación contractual, el miembro de EATA debe resolver esta relación de modo que no se haga daño ni perjudique al cliente.
- F. Un miembro de EATA no explotará las relaciones profesionales de ningún modo, incluyendo, pero no limitándose a, asuntos de corte financiero o sexual. Las relaciones sexuales entre miembros de EATA y sus clientes, supervisados o candidatos están prohibidas.
- G. Los miembros de EATA no iniciaran o mantendrán un contrato profesional cuando otras actividades o relaciones entre los miembros de EATA y sus clientes podrían perjudicar dicho contrato profesional.

- H. La relación profesional entre el miembro de EATA y el cliente está definida por el contrato. Esta relación profesional termina con la finalización del contrato. Sin embargo algunas responsabilidades profesionales continúan más allá de la finalización del contrato. Estas incluyen, pero no se limitan a, lo siguiente:
- Mantenimiento de la confidencialidad acordada.
  - Evitar cualquier explotación de la relación previa
  - Proveer cualquier necesidad de cuidado futura.
- I. Los miembros de EATA operarán y conducirán sus servicios para los clientes o candidatos con total responsabilidad y conocimiento de las leyes existentes en el estado o país en el que trabajan.
- J. Al establecer la relación profesional, los miembros de EATA asumen la responsabilidad de proveer un ambiente adecuado para el cliente, incluyendo elementos como el especificar la naturaleza de la confiabilidad observada, proveer la seguridad física adecuada a la forma de actividad implicada y obteniendo el consentimiento informado para actividades y procedimientos de alto riesgo.
- K. Si los miembros de EATA se dan cuenta del hecho de que conflictos personales o problemas médicos pueden interferir en su habilidad para llevar a cabo la relación contractual, deberán finalizar el contrato de manera profesional y responsable, o asegurarse de que el cliente tiene toda la información para tomar una decisión sobre mantener la relación contractual.
- L. Los miembros de EATA aceptan la responsabilidad de confrontar a un colega del que se tiene causa razonable para creer que está actuando de manera no ética, y si no se logra ninguna solución, debe llevar al colega al cuerpo profesional apropiado.
- M. Los miembros de EATA que aplican el análisis transaccional en sus profesiones deben mostrar un compromiso de mantenerse actualizados en sus campos de trabajo a través de actividades como conferencias y seminarios, lecturas o escrituras profesionales, así como informándose constantemente sobre los intereses de las asociaciones de AT.

### 3.2 Directrices de práctica profesional

Los siguientes directrices han sido aprobados por ITAA y EATA.

#### 3.2.1 Títulos

- A. Los Analistas Transaccionales Certificados pueden llevar los siguientes títulos:
- Analista Transaccional Certificado (Counselling)
  - Analista Transaccional Certificado (Educativo)
  - Analista Transaccional Certificado (Organizacional)
  - Analista Transaccional Certificado (Psicoterapia)
- B. Los Analistas Transaccionales Certificados que estén cualificados para formar y/o supervisar en AT, o que están en formación para tales cualificaciones, deben utilizar los siguientes títulos respectivamente:
- Analista Transaccional Docente y/o Supervisor
  - Formador de CTA
  - Analista Transaccional Docente y/o Supervisor Provisional

El campo de aplicación también debe ser especificado.

### 3.2.2 Principios básicos de publicidad

- A. Aquellos que han firmado contratos de formación pueden utilizar los siguientes términos: “Analista Transaccional en formación en AT”, (Counselling / Educacional / Organizacional / Psicoterapia). Estos términos también pueden ser utilizados en material impreso. No se puede utilizar otros términos.
- B. Las palabras “Grupo de Análisis Transaccional”, “Tratamiento / Counselling / Psicoterapia de Análisis Transaccional” y otras de similar significado no pueden ser utilizadas a menos que quien proporciona estos servicios sea un Analista Transaccional Certificado.
- C. El estatus como miembro y los niveles de certificación en material impreso (folletos, etc.) deben de ser escritos en su totalidad y no en iniciales de abreviatura, ya que estas son muy difíciles de comprender para aquellos que no están familiarizados con las distintas categorías de miembros. Ejemplos recomendados de uso: “Miembro en Formación (de la organización nacional respectiva)” o “Analista Transaccional Certificado” o “Analista Transaccional Docente y Supervisor Provisional”
- D. Los términos “Analista Transaccional (Counselling / Educacional / Organizacional / Psicoterapia)”, “Analista Transaccional Docente y/o Supervisor Provisional”, “Formador de CTAs” y “Analista Transaccional Docente y/o Supervisor (Counselling / Educacional / Organizacional / Psicoterapia)” solo pueden ser utilizados por miembros que se han cualificado como tales y adquirido por lo tanto el correspondiente estatus.
- E. Solo los Analistas Transaccionales Docentes y/o Supervisores Provisionales, los Formadores de CTAs y los Analistas Transaccionales Docentes y/o Supervisores Certificados pueden ofrecer formación en AT que conduzca a ser reconocido como Analista Transaccional dentro de las organizaciones nacionales, EATA o ITAA.
- F. Declaraciones implicando respaldo o aprobación de un formador en particular no deben ser hechas; el uso del nombre de un formador para mejorar el propio estatus no es considerado profesional.
- G. Asociarse con alguien que pertenece a otra categoría de miembros no puede utilizarse (p.e. en material impreso) para dar a entender que uno mismo tiene esa categoría. Para asegurar el cumplimiento de estas directrices, los candidatos que han contraído un contrato, deben revisar su publicidad con su Supervisor Principal.
- H. Los Miembros de EATA no pueden crear publicidad con declaraciones como “El AT cambiara tu vida”, ya que esto se considera una promesa exagerada.
- I. Las asociaciones (EATA, ITAA, organizaciones nacionales) avalan individuos, no productos. Por lo mismo, los anuncios publicitando productos (p.e. libros, cintas, camisetas, etc.) deben de mantenerse al margen de los anuncios sobre enseñanza y formación y frases sobre el propio estatus de miembro.
- J. Las palabras “análisis transaccional” no pueden ser usadas de modo que sugieran que alguna de las asociaciones ha otorgado a un individuo u organización un privilegio especial o un tipo de aplicación exclusiva del análisis transaccional.

### 3.2.3 Política de marca registrada y directrices para el uso del logo de AT

- El logo de AT – los tres círculos apilados – es la marca registrada de las Asociaciones de Análisis Transaccional Interafiliadas. El logo indica una condición de miembro certificado de la ITAA, la EATA u otras organizaciones dentro del marco de interafiliación de reconocimiento mutuo. Solo los miembros certificados pueden usar el logo en carteles, tarjetas de visita, folletos, etc.
- Los tres círculos deben ser del mismo tamaño y colocados verticalmente
- Cuando los círculos incluyen impresiones, solo deben contener las letras mayúsculas P, A, N (leyendo de arriba abajo) o las palabras Padre, Adulto, Niño (leyendo de arriba abajo). Se permite traducir estas letras o palabras en las lenguas nacionales.
- Ninguna otra palabra que comience con las letras P, A, N deben mostrarse como extendiéndose desde o en el círculo.
- El logo de AT no debe combinarse con otros símbolos que tengan un significado religioso, político, filosófico u otros.

### 3.2.4 Recomendaciones sobre la Etiqueta Profesional

- Los formadores no aceptarán hacer contratos de formación con candidatos que estén bajo contrato con algún otro formador sin pasar por el proceso apropiado de negociación y transferencia de contrato.
- Los miembros no deben solicitar candidatos o clientes de otros miembros
- Los miembros deben de mantener contratos claros y transparentes con sus clientes y compañeros.
- Los títulos deben de mantener la forma especificada en las Directrices de Prácticas Profesionales de la EATA. Esto se refiere a todos *los anuncios o encabezados de carta* o cualquier otra publicidad utilizada por un TSTA, Formador de CTA, PTSTA o CTA. No deben utilizarse otros títulos, tampoco debe usarse ninguna combinación de títulos. Si un Supervisor Principal tiene un candidato en formación en una categoría distinta a aquella para la que esta certificado debe mencionarse separadamente; y cualquier Excepción que haya sido concedida por la ITAA o la EATA debe ser mencionada por separado del título oficial.

### 3.3 El Rol de EATA como Asesor de Ética

Todas las quejas serán manejadas directamente por las organizaciones afiliadas. EATA es la organización “paraguas” de las organizaciones nacionales, y los individuos son miembros a través de sus organizaciones nacionales. Las organizaciones nacionales de EATA tienen sus propios comités de ética, códigos y procedimientos. Las asociaciones afiliadas tienen la responsabilidad de resolver sus propios problemas respecto a infracciones en la práctica ética y profesional. El rol de Asesor de Ética de la EATA es ofrecer consejo y asistencia en asuntos éticos y en circunstancias excepcionales resolver directamente infracciones en la práctica ética y profesional en las organizaciones afiliadas. Puede ser contactada a través de la oficina de la EATA

#### **El rol de Asesor de Ética de la EATA:**

- Uno de los roles de Asesor de Ética de la EATA es asegurar la adecuada aplicación de las guías de ética profesional a nivel de la asociación afiliada.
- define los **Principios Éticos**
- describe el **carácter de los procedimientos y principios** que son **vinculantes** para las organizaciones nacionales.

El rol de Asesor de Ética de la EATA se enfoca en la **prevención y educación**, como discusiones en temas difíciles, talleres en congresos, información y artículos.

El rol de Asesor de Ética de la EATA ofrece **asistencia** a sus miembros (asociaciones afiliadas). Bajo petición de las organizaciones afiliadas, el Asesor de Ética de la EATA o su representante puede proporcionar:

- concejo, supervisión mediación o arbitrio.
- apoyo para las organizaciones afiliadas para encontrar personas suficientemente imparciales para investigar el caso.
- apoyo para las organizaciones afiliadas para formar un comité de ética.
- El Asesor de Ética de la EATA también confrontará a sus asociaciones afiliadas en caso de que el proceso no haya sido claro o correcto.

Los miembros individuales pueden pedir al Asesor de Ética de la EATA información relativa a asuntos éticos. Si fuera necesario el Asesor de Ética de la EATA indicará los procedimientos apropiados a seguir.

Todos los asuntos éticos directamente concernientes a EATA o a las organizaciones afiliadas se aplazarán hasta que investigue la corte civil y – si es necesario— formule sanciones (como dispensa, exclusión p.e.)

### **3.4 Procedimientos para Aconsejar, Mediar y Arbitrar**

Todos los procedimientos serán manejados de manera confidencial. Si es necesario hacer público alguna información, se pedirá su consentimiento a todos los involucrados.

#### **3.4.1. Procedimiento para aconsejar**

Las asociaciones afiliadas y los miembros individuales pueden contactar con Asesor Ético de EATA si tienen preguntas sobre ética y procedimientos éticos. El Asesor Ético dará el consejo o nombrará un representante para hacerse cargo del asunto. Cualquier consejo de este tipo será mantenido dentro de los límites de la confidencialidad.

#### **4.3.2. Procedimiento para mediar**

1. El miembro o asociación contacta con el Asesor Ético de EATA por carta, email o teléfono y le explica la situación.
2. El Asesor Ético de EATA ayuda al miembro u organización a aclarar la situación y decidir el siguiente paso a seguir.
3. Si es necesario, el Asesor Ético de EATA entra también en contacto con la otra parte implicada para aclarar las cosas, siempre con el permiso del miembro u organización que pidió consejo. Este sería el caso cuando, por ejemplo, hay falta de información o malentendidos y rumores.

4. En circunstancias excepcionales EATA se puede implicar en la mediación y si todas las partes implicadas están de acuerdo. Normalmente la tarea de proporcionar mediación quedará en las asociaciones afiliadas.
5. Cuando EATA esté directamente implicada el Asesor Ético sugerirá un mediador. Todas las partes tienen que estar de acuerdo en la elección del mediador.
6. El Asesor Ético de EATA no tomará el rol de mediador.
7. Ambas partes, el mediador y el Asesor Ético de EATA deberán negociar un contrato claro sobre la meta, los aspectos temporales, la frecuencia y la división de los gastos.
8. Una vez que el proceso de mediación ha sido completado, las partes involucradas y el mediador informarán al Asesor Ético de EATA por carta sobre el resultado (una sola carta firmada por las partes y el mediador).
9. En caso de que la meta de la mediación no pueda ser alcanzada en el tiempo planificado, el mediador deberá informar al Asesor Ético de EATA sobre la actual situación del proceso. Él o ella deberá hacer una propuesta al Asesor Ético de EATA sobre qué pasos seguir (p.e. Una extensión de la mediación o alternativamente arbitraje o investigación).
10. El Asesor Ético de EATA discutirá entonces la propuesta y determinará los siguientes pasos. Si están de acuerdo con la extensión del proceso de mediación, se negociará un nuevo contrato. Si la propuesta es ir a un siguiente paso (p.e. arbitraje o investigación), el Asesor Ético de EATA ayudará a encontrar a las personas adecuadas para arbitrar o un comité para la investigación.

#### **3.4.2. Procedimientos de Arbitraje**

##### **Tipo A:**

Ambas partes implicadas realizan un acuerdo contractual sobre quien será el árbitro. El árbitro tomará una decisión sobre el caso. Esta decisión debe ser aceptada por ambas partes.

##### **Tipo B:**

Cada parte escoge una persona como su representante. Estos dos representantes elegirán a otra persona como árbitro. La decisión será tomada por estas tres personas y debe ser aceptada por las partes involucradas.

##### **El rol del Asesor Ético de EATA en el proceso de arbitraje:**

Apoyo para encontrar un árbitro y para formular contratos claros. Los procedimientos detallados para este proceso estarán disponibles a través del Asesor Ético de EATA.

Una vez que el proceso de arbitraje esté completado, las partes involucradas y el/los árbitro(s) informarán al Asesor Ético de EATA por carta del resultado (una carta firmada por todas las partes y el (los) árbitro(s)).

El arbitraje es el último tipo posible de intervención que puede ofrecer EATA. El Asesor Ético de EATA informará a las partes involucradas de que el caso está cerrado y de que no se puede ofrecer ninguna otra intervención.